Se deja constancia que en el proceso adelantado por GERMAN CORZO CAMACHO contra JULIO ENRIQUE SOLER ARGUELLO, radicado 2019-448 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga julio 12 de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
sustanciadora

MG
RADICADO: 2019-448 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho. Bucaramanga, 12 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce de julio de dos mil veintiuno.

La apoderada del demandante GERMAN CORZO CAMACHO contra JULIO ENRIQUE SOLER ARGUELLO en el anexo 06 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas.

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por GERMAN CORZO CAMACHO contra JULIO ENRIQUE SOLER ARGUELLO por pago total de la obligación.

0rdenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
754d5ab2c5df8dedf7b2817a2cc094279f754c53281e947a3b82550be892ba6b
Documento generado en 12/07/2021 08:01:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica